

, 27 de mayo de 1991.-

Licenciado
Saúl Ajáin
Director de Asesoría Legal del
Banco de Desarrollo Agropecuario
E. S. D.-

Licenciado Alain:

En atención a su nota D.A.L. No. 628-91 fechada 7 de mayo de 1991 y recibida en esta Procuraduría el 9 de mayo, damos contestación a la consulta relativa a la interpretación y aplicación del párrafo del literal f) del artículo 34 del Reglamento de Personal del Banco de Desarrollo Agropecuario, sobre ausencias en días lunes, viernes o día que preceda o anteceda un día de fiesta o duelo nacional.

El literal f) del artículo 34 del Reglamento Interno de Personal señala:

"f) Ausencia Injustificada. Toda ausencia sin la correspondiente licencia es injustificada.

La ausencia injustificada por tres (3) días dentro de un mismo mes o durante dos (2) lunes dentro de un mismo mes o seis (6) lunes de un (1) año, darán lugar a la destitución.

Parágrafo: Se considerará "Ausencia en día lunes" toda ausencia en el día siguiente o anterior a un día de fiesta o de duelo nacional, feriado o los días de pago.

Las ausencias de viernes, lunes o de día que preceda o anteceda un día feriado deberán ser debidamente justificadas mediante Certificado Médico, de lo contrario se le descontarán dichos días." (Lo subrayado es nuestro).

Al respecto, en su nota nos señala:

"De acuerdo a la Dirección del Personal del B.D.A. el descuento a que hace alusión el artículo 34 es aplicable no solamente al día en que ocurre la ausencia sino que es extensivo al día o días de fiesta o duelo nacional anteriores a la ausencia.

La Dirección de Asesoría Legal en la nota D.A.L. No.470-91, es de la opinión que sólo se deba descontar el día laborable en que ocurre la ausencia injustificada y no el día o días de fiesta o duelo nacional que lo precedan."

Consideramos apropiado el criterio de la Dirección de Asesoría Legal, pues la sanción de descuento de un día de trabajo por falta injustificada, sólo se refiere al día específico que se ausentó el funcionario, no existiendo criterio legal alguno para justificar el descuento del día de fiesta o duelo nacional.

Sin otro particular, nos reiteramos atentamente.

JANINA SMALL,
PROCURADORA DE LA ADMINISTRACION
(Suplente)

SM:JS/lchf.